



S. G. A.
E

"2019, AÑO DEL PUEBLO Y LAS COMUNIDADES AFROMEXICANAS"

con: 09- Rando certificado 1 -
- 09- Rando en Oaxaca.

9:07 am
05 FEB 2019
[Signature]

Unidad de Transparencia.

Número: SIN FRA/D.J./U.T./032/2019.

Recurso de Revisión 311/2018.

Asunto: cumplimiento de resolución de
fecha 16 de enero de 2019.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 05 de febrero de 2019.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

06 FEB 2019
12:50 hrs

RECIBIDO
Secretaría General de Acuerdos

CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

José Francisco Bautista López, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca, personalidad que acredito con la copia certificada de mi nombramiento de fecha 16 de octubre de 2018, expedido por el C. Mtro. Carlos Melgoza Martín del Campo, Encargado de Despacho de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, por este medio me permito exponer e informarle lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutivos **segundo y tercero** de la resolución de fecha 16 de enero de 2019, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, dentro del recurso de revisión **R.R. A.I/311/2018**, este sujeto obligado la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, **modifica la respuesta** a la solicitud de información con número de folio **00630518**, dada mediante oficio número SIN FRA/D.J./U.T./185/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, quedando modificada dicha respuesta por oficio número SIN FRA/D.J./U.T./031/2019 de fecha 01 de febrero de 2019 en el sentido de proporcionar la totalidad de la información solicitada en los puntos **1 al 10** a que se refiere la solicitud inicial, para lo cual se adjunta a la presente la respuesta modificatoria en la cual se da respuesta a la totalidad de los puntos solicitados.

Ahora bien, y estando dentro del término concedido de diez días hábiles contados a partir al que surta efectos la notificación de la resolución que se trata le informo que este sujeto obligado da cabal cumplimiento a la misma, sin embargo se encuentra en la imposibilidad de notificar al recurrente la respuesta modificada en virtud de que dentro de este procedimiento no señaló algún domicilio o medio por el cual le sean notificados los acuerdos y/o oficios derivados de este procedimiento para estar en condiciones de notificarle el cumplimiento de la resolución que nos ocupa, y al no señalar el recurrente domicilio o medio alguno para recibir notificaciones como consta en el acuerdo de fecha 31 de octubre de 2018, dictado por ese órgano garante mismo que corre agregado en autos del presente recurso de revisión; ni tampoco obra en el expediente relativo a la solicitud de información domicilio o medio alguno del recurrente, en consecuencia y

10



"2019, AÑO DEL PUEBLO Y LAS COMUNIDADES AFROMEXICANAS"

para no quedar en estado de incumplimiento este sujeto obligado remite a ese órgano garante el **oficio de respuesta modificado número SINFRA/D.J./U.T./031/2019** para que por su conducto le sea notificado al solicitante de información, el cumplimiento de la resolución que nos ocupa.

Por lo anterior, se adjunta al presente la siguiente documentación

- Oficio número **SINFRA/D.J./U.T./031/2019** de fecha 01 de febrero de 2019, mediante el cual se modifica la respuesta dada al solicitante de información, proporcionando la totalidad de la información solicitada de los puntos 1 a 10, como consta en la respuesta modificada, en cumplimiento a la resolución de fecha 16 de enero de 2019, dictada en el recurso de revisión R.R.A.I./311/2018.

Por lo antes expuesto, a Ustedes ciudadanos **INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA**, atentamente pido:

to de Acceso
Formación Pública
cción de Datos Personales
ado de Oaxaca

PRIMERO.- Se me tenga dando cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutivos **segundo y tercero** de la resolución de fecha 16 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Se notifique a través de ese órgano garante el oficio número **SINFRA/D.J./U.T./031/2019** de fecha 01 de febrero de 2019, mediante el cual se modifica la respuesta al recurrente en cumplimiento a la resolución de fecha 16 de enero de 2019, dictada en el recurso de revisión R.R.A.I./311/2018.

TERCERO.- En razón del cumplimiento de la resolución, ordenar en su momento se archive el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**



**SINFRA
DIRECCIÓN
JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. - C. Fabián Sebastián Herrera Villagómez. - Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable. - Para su conocimiento.
C.c.,p. - Lic. José Antonio López Ramírez. - Secretario General de acuerdos del Instituto de acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Expediente y Minutario.
"JACP" SPS